

En cumplimiento de lo que se previene en el Real Decreto de 17 de Febrero de 1823. y en consecuencia de lo que se previene en el Real Decreto de 10 de Mayo de 1823. y en consecuencia de lo que se previene en el Real Decreto de 10 de Mayo de 1823. y en consecuencia de lo que se previene en el Real Decreto de 10 de Mayo de 1823. y en consecuencia de lo que se previene en el Real Decreto de 10 de Mayo de 1823.

Ha de haber de 1.º de Mayo de 1823. ha el 5.º de Sep. de mismo p.º haber conde provisiones de 6.º p.º y al 3.º de Septiembre de haber mensual como Capi. de 3.º Grand. de la Regia Penana 375.-



Debe el C. de D. Sep. a fin de del C. de 1823. que excede provisiones y el Real Decreto de 15.º p.º mensual mitad de su haber 144

Elementos

14. 3		
14. 7.		
519		
14 2i		
504. 4i		
14. 3		
14. 4		

Y no a 23 de pose el total haber. 14. 7 29 3
 Interes an. de liquidado 14. 4 } 489. 4i

Por 100 p.º que se hizo de provisiones Plenipotenciario en Chile 100:
 Por 45 p.º que se hizo a bucras de sus haberes en Italia y en la Paz, durante el viaje de regreso en la Capta. El mando de l.º Est. Luce en 823. 45 } 145.
 Sig. do Alc. C. J. 344. 4i

Madrid a 19 de Agosto de 1826 -

MH-01146
 CAS. 50
 DOC. 388
 FOL. I

En cumplimiento de lo que se me ha mandado por el Sr. D. Juan de Dios, con fecha de 10 de Mayo de 1823, he acordado que se ponga a la venta el terreno que se describe en el presente plano, y para este efecto se ha levantado el presente plano, y para que conste se ha expedido el presente decreto.

En virtud de lo que se me ha mandado por el Sr. D. Juan de Dios, con fecha de 10 de Mayo de 1823, he acordado que se ponga a la venta el terreno que se describe en el presente plano, y para este efecto se ha levantado el presente plano, y para que conste se ha expedido el presente decreto.

Por lo que se me ha mandado por el Sr. D. Juan de Dios, con fecha de 10 de Mayo de 1823, he acordado que se ponga a la venta el terreno que se describe en el presente plano, y para este efecto se ha levantado el presente plano, y para que conste se ha expedido el presente decreto.



1823-1823

En virtud de lo que se me ha mandado por el Sr. D. Juan de Dios, con fecha de 10 de Mayo de 1823, he acordado que se ponga a la venta el terreno que se describe en el presente plano, y para este efecto se ha levantado el presente plano, y para que conste se ha expedido el presente decreto.

En virtud de lo que se me ha mandado por el Sr. D. Juan de Dios, con fecha de 10 de Mayo de 1823, he acordado que se ponga a la venta el terreno que se describe en el presente plano, y para este efecto se ha levantado el presente plano, y para que conste se ha expedido el presente decreto.

En virtud de lo que se me ha mandado por el Sr. D. Juan de Dios, con fecha de 10 de Mayo de 1823, he acordado que se ponga a la venta el terreno que se describe en el presente plano, y para este efecto se ha levantado el presente plano, y para que conste se ha expedido el presente decreto.